

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000070 - 2023 - EMILIMA - - GG

Lima, 20 de junio del 2023

Vistos:

El Informe N° 000021-2023-EMILIMA-GGI del 09.06.2023, del Gerente de Gestión Inmobiliaria; el Informe N° 00090-2023-EMILIMA-GAF del 15.06.2023, el Memorando N° 000449-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 15.06.2023, N° 000456-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 19.06.2023, y N° 000459-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 19.06.2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000076-2023-EMILIMA-GAF de fecha 13.06.2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y; el Informe N° 358-2023-EMILIMA-GAL de fecha 19.06.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, que sustentan la emisión del acto resolutorio que autoriza el otorgamiento de licencia sin goce de haber del Abg. FRANK IVAN PENAGOS DIAZ, Gerente de Gestión Inmobiliaria, del 16 al 23 de junio del presente año, con eficacia anticipada, y el encargo al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz, Sub Gerente de Saneamiento y Renovación Urbana, de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, por dicho período;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Informe N° 000021-2023-EMILIMA-GGI del 09.06.2023, el Gerente de Gestión Inmobiliaria, Abg. FRANK IVAN PENAGOS DIAZ, solicita a Gerencia General se le conceda el uso de licencia sin goce de haber, por motivos estrictamente personales, desde el día 16 de junio al 23 de junio del presente año, correspondiente a (8) días del presente mes y se encargue al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz, Sub Gerente de Saneamiento y Renovación Urbana;

Que, con Proveído N° 000424 - 2023 - EMILIMA- GG del 12.06.2023, la Gerencia General traslada dicha solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Proveído N° 001544 - 2023 - EMILIMA-GAF del 13.06.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la solicitud de licencia para su opinión;

Que, mediante Informe N° 000449 - 2023 - EMILIMA - GAF/SGRH del 15.06.2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos dio respuesta a la Gerencia de Administración y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: B5A91133."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

respecto a la solicitud de licencia sin goce por parte del Gerente de Gestión Inmobiliaria, indicando que corresponde otorgar esta, desde el 16 al 23 de junio del presente año, correspondiente a ocho (8) días y encargar al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria;

Que, mediante Informe N° 00090-2023-EMILIMA-GAF del 15.06.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, al amparo de lo expresado en el Informe N° 000449 - 2023 - EMILIMA - GAF/SGRH del 15.06.2023, solicitó a la Gerencia General se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Proveído N° 000454 - 2023 - EMILIMA-GG del 16.06.2023, la Gerencia General remite a la Gerencia de Administración y Finanzas lo solicitado con Informe N° 000354-2023-EMILIMA-GAL del 16.06.2023, para opinión;

Que, mediante Informe N° 000354-2023-EMILIMA-GAL del 16.06.2023, la Gerencia de Asuntos Legales solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se emita informe ampliatorio sobre la Directiva que trata sobre el otorgamiento de licencias sin goce de remuneración de trabajadores con más de un año de servicio efectivo;

Que, con Proveído N° 0001718 - 2023 - EMILIMA-GG del 19.06.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la solicitud de informe ampliatorio sobre el pedido de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el Gerente de Gestión Inmobiliaria;

Que, con Informe N° 000456-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 19.06.2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que corresponde otorgar la licencia sin goce de haber incoada por el Gerente de Gestión Inmobiliaria, Abg. FRANK IVAN PENAGOS DIAZ, desde el 16 al 23 de junio del presente año, correspondiente a (8) días, en disposición a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de EMILIMA S.A. - Febrero 2023, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000014 - 2023 - EMILIMA - GG de fecha 28.02.2023. Asimismo, solicita emitir acto resolutivo con la finalidad que se e formalice la encargatura a favor del Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz, Sub Gerente de Saneamiento y Renovación;

Que, con Proveído N° 001722-2023-EMILIMA-GAF del 19.06.2023, la Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asuntos Legales el informe ampliatorio respecto a la solicitud de licencia sin goce por parte del Gerente de Gestión inmobiliaria;

Que, mediante Informe N° 000459-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 19.06.2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos precisa a la Gerencia de Administración y Finanzas que el Reglamento de Trabajo de EMILIMA S.A. vigente no establece como requisito sine qua non para el otorgamiento de la licencia, que el trabajador tenga algún tiempo de permanencia en la Entidad; concluyendo por ello que corresponde viabilizar la solicitud planteada;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: B5A91133."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, con Proveído N° 001729-2023-EMILIMA-GAF del 19.06.2023, la Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asuntos Legales informe complementario sobre el pedido de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el Gerente de Gestión inmobiliaria;

Que, la Directiva N° 005-2018-EMILIMA –GAF - V.2, “Directiva de Normas y Procedimientos del Sistema de Control de Asistencia, Permanencia y Accesos de los Trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.” (Ver.2) fue actualizada, modificada y aprobada con Resolución de Gerencia General N°000029-2021-EMILIMA-GG el 13.05.2023, la cual establece dentro de sus Disposiciones Específicas:

VI. Disposiciones Específicas: De la Permanencia del Trabajador

(...)

C) Licencia:

Tipos de Licencia:

(...)

Licencia sin Goce de Remuneraciones

(...)

- **Por motivos particulares**, se otorga al trabajador para atender asuntos personales (negocios, viajes, o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- Este tipo de licencias sin goce de haber se pueden otorgar por un plazo de (90) días calendario, renovables por (90) días calendarios adicionales. Si existiese la manifestación del trabajador de solicitar una nueva ampliación de este tipo licencia, tendría que ser evaluada por el jefe inmediato y autorizada por la autoridad máxima de esta Entidad EMILIMA S.A, con observancia de las normas legales vigentes.
- A su reincorporación, el trabajador podrá ser reubicado a otra Unidad Orgánica conforme a las necesidades institucionales.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000014-2023-EMILIMA-GG del 28.02.2023, aprueba la el Reglamento de Trabajo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A - RIT, el cual estable:

Artículo 41.- Tipos de Licencia

b) Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares:

b.1. Está condicionada a la aprobación del Jefe Inmediato y del Órgano o Unidad Orgánica a la que pertenezca, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y a la aprobación adicional de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

b.2. Los períodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: B5A91133.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, mediante Memorando N° 000449-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 15.06.2023, N° 000456-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 19.06.2023, y N° 000459-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 19.06.2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas que corresponde otorgar la licencia sin goce de haber incoada por el Gerente de Gestión Inmobiliaria, Abg. Frank Iván Penagos Díaz, desde el 16 al 23 de junio del presente año, correspondiente a (8) días. Asimismo, solicita emitir acto resolutivo con la finalidad que se formalice la encargatura a favor del Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz, Sub Gerente de Saneamiento y Renovación, en base a los siguientes argumentos:

- Las disposiciones de la Directiva N° 005-2018-EMILIMA –GAF - V.2, “Directiva de Normas y Procedimientos del Sistema de Control de Asistencia, Permanencia y Accesos de los Trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” (Ver.2) se oponen a las del RIT en lo que se refiere a las licencias sin goce de haber.
- El RIT establece en su artículo 104° que todo lo que se oponga a su texto se encuentra derogado; así como las demás normas y directivas internas de EMILIMA S.A., encontrándose entre ellas la Directiva antes citada.
- El RIT precisa en su artículo 41°, literal b), que la licencia sin goce de haber está condicionada a la aprobación del Jefe Inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y a la aprobación adicional de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- El RIT vigente no establece como requisito sine qua non para el otorgamiento de la licencia que el trabajador tenga algún tiempo de permanencia en la entidad.

Que, mediante Informe N° 358-2023-EMILIMA-GAL de fecha 19.06.2023, la Gerencia de Asuntos Legales manifestó a la Gerencia General que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la licencia sin goce de haber del Gerente de Gestión Inmobiliaria, en el marco de las disposiciones legales y del RIT, corresponderá a la Gerencia General emitir el acto resolutivo pertinente a estos efectos, contándose con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al Abg. Frank Iván Penagos Díaz, Gerente de Gestión Inmobiliaria, con eficacia anticipada, del 16 al 23 de junio del 2023, correspondiente a ocho (8) días, en el marco de las disposiciones del RIT, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000014 - 2023 - EMILIMA – GG de fecha 28.02.2023



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Artículo Segundo: Encargar al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz, Sub Gerente de Saneamiento y Renovación Urbana, la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, por el periodo de ocho (8) días, desde el 16 al 23 de junio del 2023, con eficacia anticipada.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo primero y segundo y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: B5A91133."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe